MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com
"Es un orgullo vivir aquí"

Contrato N° 05/2014

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, distrito de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hermenegildo González, en su calidad de Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 954.096 , y el Sr. Carlos Alfredo López, con Cédula de Identidad N° 1.451.999, en su calidad de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOTORMARKET S.A., domiciliada en ,Avda. Defensores del Chaco 955- Fernando de la Mora- Asunción,, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fernando Ariel Cárdenas Galeano en su carácter de Representante Legal con Cedula de Identidad Civil N° 3.846.758 y la Señora Liz María Domínguez en carácter de Apoderada Legal, con Cedula de Identidad Civil N° 3.552.775; denominadas en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMIONETAS" según fue autorizado por Resolución de la Junta Municipal N°10-15/2014-095, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS.".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2014	2	2	0	0	530	11	30	7	469.900.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 278.363

MOTORMARKET S.A.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente es el procedimiento de LCO N° 02/2014 para la Adquisición de Camionetas.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	*Camioneta cerrada 4x4*	*Mahindra*	*India*	*Unidad*	*1(uno)*	*188.950.000*	*188.950.000*
	2	*Camioneta 4x2 Cabina Simple*	*Mahindra*	*India*	*Unidad*	*1(Uno)*	*138.000.000*	*138.000.000*
	3	*Camioneta 4x4 Doble Cabina*	*Mahindra*	*India*	*Unidad*	*1(Uno)*	*142.950.000*	*142.950.000*

Total: [469.900.000]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuatroscientos sesenta y nueve millones novecientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Tomás Romero Pereira, sitio en calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández, ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira, Itapúa – Paraguay.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

MOTORMARKET S.A.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora-Distrito de Tomas Romero Pereira-Itapúa-República del Paraguay a los veintiocho días mes de agosto del año dos mil catorce.

Fernando Cárdenas
Motormarket

Hermenegildo González
Intendente Municipal

Liz Domínguez
Motormarket

Carlos A. López
Secretario General

MOTORMARKET S.A.